



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 136

De 23 de octubre de 2007

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Pedregal la suma de B/.2,000.00 (Dos mil balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para socorrer a la familia del señor Humberto Almanza damnificada por el incendio ocurrido el día viernes 19 de octubre de 2007 en el sector de San Joaquín, Corregimiento de Pedregal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 19 de octubre de 2007, quedó damnificada la familia del señor Humberto Almaza, producto de un incendio ocurrido en el Sector de San Joaquín, Corregimiento de Pedregal;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el Honorable Concejal Javier Henríquez, eleva esta petición ante el Consejo Municipal de Panamá, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE a la Junta Comunal de Pedregal la suma de B/.2,000.00 (dos mil balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para socorrer a la familia del señor Humberto Almanza, damnificada por el incendio ocurrido el día viernes 19 de octubre de 2007 en el sector de San Joaquín, Corregimiento de Pedregal.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

LA PRESIDENTA,

H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO J. TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Marixenia,

Diligencia del Acuerdo Municipal N° 136 de 23 de octubre de 2007.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA POR EL HONORABLE CONCEJAL JAVIER HENRIQUEZ, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE PEDREGAL.-

REPUBLICA DE PANAMA: DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

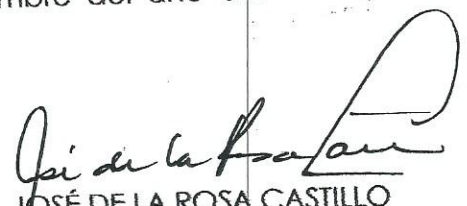
En virtud de la negativa manifiesta del señor Alcalde del Distrito de Panamá, Lic. Juan Carlos Navarro, en sancionar el Acuerdo N° 136 de 23 de octubre de 2007, "Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Pedregal la suma de B/.2,000.00 (Dos mil balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para socorrer a la familia del señor Humberto Almanza damnificada por el incendio ocurrido el día viernes 19 de octubre de 2007 en el sector de San Joaquín, Corregimiento de Pedregal", devuelto al Concejo sin sancionar, según Nota N° D.S. 997 de 8 de noviembre de 2007. El Acuerdo N° 135 de 23 de octubre de 2007, fue llevado al Pleno del Consejo Municipal de Panamá, para el debate de rigor y fue aprobado por INSISTENCIA en la sesión ordinaria del día martes 20 de noviembre de 2007 y remitido para su sanción al Despacho del señor Alcalde, Lic. Juan Carlos Navarro, según refleja la Nota N° CMP-SG-483-07 de 21 de noviembre de 2007. El Acuerdo en mención fue devuelto al Consejo Municipal de Panamá, sin sancionar por el señor Alcalde del Distrito, Lic. Juan Carlos Navarro, según Nota N° D.S. 1060 de 22 de noviembre de 2007.

El suscrito Presidente del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio con el Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número ciento treinta y seis (136) de veintitrés (23) de octubre del año dos mil siete (2007).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ellos han intervenido, hoy martes veintisiete (27) de noviembre del año dos mil siete

(2007).


H.C. LOURDES ROMERO
Presidenta


JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO
Secretario General

solangel.-

20/11/07
n/b